

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

06-febrero-2019

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM002924

FOLIO TRAMITE: 177,683

NOMBRE: RUELAS PEREZ ALICIA

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 547 INTERIOR: A

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: RAYON

CALLE CRUCE 2: CLAVEL

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MYS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$384.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

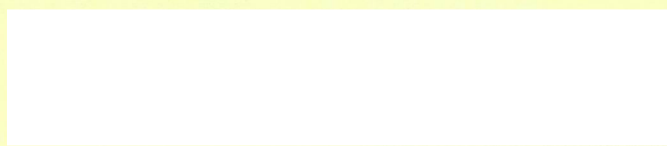
LUNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 04:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 04:00:22 p
MARTES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 04:00:22 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:22 a	A: 04:00:22 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:22 a	A: 04:00:22 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 04:00:22 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

ART 43 I-D

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO



ACEPTO

RUELAS PEREZ ALICIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento o traslado del puesto a otros espacios permitidos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS